



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522020180002000

Se tienen por notificados a través de curador ad litem a los demandados JOSÉ ALFONSO ISAZA VILLALBA y PAULA DAYANA SOTO BOTERO, quien dentro del término legal contestó la demanda sin formular excepciones.

Integrado en debida forma el contradictorio, se dispone que de la contestación de la demanda como de las excepciones propuestas por SEGUROS DEL ESTADO S.A. (págs.327-337, cdno.1), se corra traslado al extremo actor, por el término de veinte (20) días.

Para tal finalidad, por secretaría cúmplase con lo previsto por el art. 370 *ibídem*, en armonía con lo previsto por el art. 110 *ej*.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c15516ee39e0dcf547eeb64f5261142440d67e21d2fef78b6ac34b09ba321148

Documento generado en 23/04/2021 01:21:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>